



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0072-2012-UNDC**

San Vicente de Cañete, 05 de noviembre de 2012.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, igualmente, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 23733, señala que las Universidades tienen autonomía académica, administrativa, económica, normativa y administrativa dentro la Ley, en concordancia con el literal b del artículo 4° de la misma Ley Universitaria, en lo referente a la Autonomía y a la organización de su sistema académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 19.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF señala que: *"La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales; y, c) Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley"*.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF prescribe que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres*



completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente”.

Que, por lo tanto, constituye facultad del Titular de la Entidad, encargar al órgano encargado de las contrataciones, los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, pudiendo designar igualmente un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, de conformidad al art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2012-UNDC de fecha 11.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/. 1 094 610 00 (Son un millón noventa y cuatro mil seiscientos diez con 00/100 Nuevos Soles), para el año fiscal 2012.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0070-2012-UNDC, de fecha 05.11.2012, el Presidente de la Comisión Organizadora asume, entre otras, las facultades para: conformación de Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, aprobación de expedientes de contratación, aprobación de bases administrativas, suscripción de contratos, entre otras.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y la Resolución Presidencial N° 0070-2012-UNDC.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete, la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía.

**SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete